GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 17:59:16 -05:00

Trujillo, 14 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000171-2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra denominada: "Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2257 en el Barrio 4A del Sector Alto Porvenir – Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo – Región La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2303059; Contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO; Carta N° 033-2022-RGAL-GG-BCGSRL; Informe N° 000042-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-PGP; Carta N° 1683-2022- GRLL-GGR-GRI-SGOS; Carta N° 086-2022-CAP; Informe N° 000021-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI-VSA; Acta de Recepción; Informe N° 000019-2023-RGAL-GG-BCGSRL; Oficio N° 000081-2023-GRLL-GGR-GRI; Oficio N° 000070-2023-GRLL-GGR-GRCO; Carta N° 004-2023-RGAL-GG-BCGSRL; Informe N° 000102-2023-RGAL-GG-BCGSRL; Informe N° 000005-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG; Informe N° 000015-2023-GRLL-GRI-SGL-JMY; Informe N° 000057-2023-GRLL-GRI-GRCO-KCN; Informe N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY; Oficio N° 000148-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 001368-2023-GRLL-GGR-GRI; Carta N° 035-2023-RGAL/BCG SRL; Informe N° 000055-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF; Informe N° 000506-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Informe N° 000023-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY; Oficio N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 001699-2023-GRLL-GGR-GRI; Informe N° 000024-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY; Informe N° 000041-2023; GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY; Informe N° 000048-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY; Oficio N° 000666-2023-GRLL-GRI-SGL; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones…";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1

V°B°
Firmado digitalmente por CASTRO VASQUEZ Sayra Edith FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 17:19:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con fecha 28 de abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO – PÚBLICA ESPECIAL N°02-2022-GRLL-GRCO - I Convocatoria, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, celebrado de una parte por el Gobierno Regional La Libertad y de otra parte la BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL; representado por su Gerente General ROGGER GUILLERMO ATANACIO LEIVA, Identificado con DNI N° 40367289, con un plazo de 150 días calendario para la ejecución de obra, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 26/100 Soles (S/. 3’523,750.26);

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, mediante Carta N° 033-2022-RGAL-GG-BCGSRL, el Sr Rogger Guillermo Atanacio Leiva, Gerente General de BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, Presenta al Gobierno Regional La Libertad, la solicitud que en la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, Se Restituya El monto total penalizado (S/ 42,285.00) soles, bajo apercibimiento de recurrir a la Vía Arbitral;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, mediante Informe N° 000042-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-PGP, el Ing. Paul Eric Gutiérrez Pacheco, Coordinador de obra, Informa, que la penalidad es aplicada de acorde con las vistas fotográficas presentadas en la valorización N° 04 correspondiente al mes de agosto, que justifican el pago de los trabajos ejecutados evidenciando la falta de medidas de seguridad individual y colectiva, también recomienda trasladar el respectivo informe a la Supervisión para que emita opinión técnica de lo solicitado;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, mediante Carta N° 1683-2022- GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite el Informe N° 000042-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-PGP, al consorcio Alto Porvenir, Supervisor de la obra, para su opinión técnica;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 086-2022-CAP, el representante común del Consorcio Alto Porvenir, remite el Informe de Supervisión N°059-2022-JS-HNEA, del Jefe de Supervisión, donde en sus conclusiones, manifiesta que no considera como evidencia documentaria dichas fotos, por lo cual recomienda que no serían merecedores de ninguna de las penalidades que se pretende aplicar al contratista de ejecución de la obra;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante cuaderno de obra asiento N° 302 el Ingeniero Residente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, comunica a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

supervisión que se ha concluido al 100% de las partidas que conforman el expediente técnico, solicita Recepción de la Obra para continuar el procedimiento respectivo;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante cuaderno de obra asiento N° 304 el Supervisor de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, manifiesta que después de haber corroborado la culminación de los trabajos realizados, se tramitara ante la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, se firma el Acta de Observaciones, de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 000021-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI-VSA, el Sr. Valentín Alfredo Sotero Alva, de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Emite el Informe de Revisión de Equipos Informáticos, en la cual indica que si cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, se firma el Acta de Recepción de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, mediante Informe N° 000019-2023-RGAL-GG-BCGSRL, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, documento en el considera y opina que lo solicitado por el contratista BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, procede con su trámite administrativo correspondiente, debiéndose elevar el presente documento a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención respectiva;

Que, con fecha 12 de enero de 2023, mediante Oficio N° 000081-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Gerencia Regional de Contrataciones, en el cual procede a informar que en cumplimiento del Artículo 163° RLCE, se solicitó a la supervisión cumpla con el procedimiento establecido del ítem 8 y 15 de otros supuestos de aplicación de penalidades, dicha Sub Gerencia señala que no existen detalles de qué tipo de evidencia se podría considerar para el procedimiento de la aplicación de la penalidad;

Que, con fecha 13 de enero de 2023, mediante Oficio N° 000070-2023-GRLL-GGR-GRCO, el Gerente Regional de Contrataciones, devuelve el expediente por corresponder a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual recalca que siendo que la Sub Gerencia de Obras y Supervisión tiene la obligación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

supervisar la debida ejecución de los contratos, deberá remitir al contratista Bralco Contratistas Generales SRL copia de la documentación que sustente que se ha seguido el procedimiento para la aplicación de penalidad por la comisión de los supuestos 8 y 15 del cuadro de otras penalidades;

Que, con fecha 23 de enero de 2023, mediante Carta N° 004-2023-RGAL-GG-BCGSRL, el Sr Rogger Guillermo Atanacio Leiva, Gerente General de BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, Presenta al Consorcio ALTO PORVENIR, Supervisor de la obra, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, para su revisión correspondiente;

Que, con fecha 27 de enero de 2023, mediante Informe N° 000102-2023-RGAL-GG-BCGSRL, el Sr Rogger Guillermo Atanacio Leiva, Gerente General de BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, Presenta al Consorcio ALTO PORVENIR, Supervisor de la obra, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, para su revisión correspondiente;

Que, con fecha 02 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° 000017-2023-GRLL-GRI-SGL, de la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, donde Comunica a la CPP Henry Jaime Chancafe García, Elaborar La Liquidación Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059;

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, mediante Informe N° 000005-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG, la CPC Henry Jaime Chancafe García, alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la Liquidación Financiera de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, por los pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP; el desembolso efectuado por la entidad;

Que, con fecha 17 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° 000020-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, en la cual Comunica al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Elaborar La Liquidación Técnica del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059;

Que, con fecha 17 de febrero de 2023, mediante proveído N° 000163-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Remite Aclaración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

de Procedimiento de Aplicación de Penalidades, Indicando Considerar en la Liquidación Técnica y Financiara de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000015-2023-GRLL-GRI-SGL-JMY, solicita opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la devolución de la penalidad aplicada según el Informe N° 102-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, si se devuelve o no dicha penalidad por la suma de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 42,285.00) y con proveído N° 000257-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, comunica que se ha reiterado a la Gerencia Regional de Contrataciones lo solicitado;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000057-2023-GRLL-GRI-GRCO-KCN, la Sra. Karla Cecilia Carrasco Núñez, Informa a la Gerente Regional De Contrataciones, donde en sus conclusiones manifiesta que en virtud de lo expuesto, no corresponde a esta Gerencia determinar la existencia o no de la aplicación de la penalidad impuesta por la sub Gerencia de Obras y Supervisión; y mediante Oficio N° 000674-2023-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente Regional de Contrataciones, alcanza información solicitada a la Sub Gerencia de Liquidaciones;

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, mediante proveído N° 000269-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Remite información solicitada para atención al presente informe, con fecha 15 de marzo de 2023, mediante proveído N° 000276-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Remite Aclaración de Procedimiento de Aplicación de Penalidades, el que dice: Considerar en la liquidación técnica y financiera de la obra, al respecto la palabra CONSIDERAR significa que : Atienda el contenido del expediente, para luego formar su propia opinión;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la Revisión de la Liquidación del contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO de la Ejecución de la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, para que se derive al Contratista para su Pronunciamiento;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, Oficio N° 000148-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones remite al Gerente Regional de Infraestructura, la revisión de la liquidación técnica financiera de la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, que se notifique a la empresa BRALCO CONTRATISTAAS GENERALES SRL;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, Oficio N° 001368-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente de Infraestructura, Notifica a la Empresa BRACO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

CONTRATISTYAS GENERALES SRL, contratista de la ejecución de obra, la Revisión de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, Para su pronunciamiento, plazos establecidos de acuerdo al DS N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 209 Liquidación del Contrato de obra;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Carta N° 035-2023-RGAL/BCG SRL, el contratista Bralco Contratistas Generales SRL, Alcanza a la Entidad su PRONUNCIAMIENTO de la revisión de la Liquidación final de la ejecución de la obra, en la cual solicita emisión de informe que ordene, en liquidación de obra, restituir al contratista el monto total de la penalidad aplicada en la valorización N° 04 debido a la omisión del correcto procedimiento de evaluación y aplicación de la penalidad, en la cual emite su pronunciamiento, indicando que en los cálculos está de acuerdo pero solicita que se le devuelva una penalidad aplicada en la Valorización N° 04 por la suma de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100/ soles (S/ 42, 285.00);

Que, con fecha 21 de marzo de 2023, mediante Proveído N° 001313-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, Deriva a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la Carta N° 035-2023-RGAL/BCG SRL, del contratista Bralco Contratistas Generales SRL, del contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO de la Ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, con fecha 22 de marzo de 2023, mediante Proveído N° 000884-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Remite el Pronunciamiento del contratista Bralco Contratistas Generales SRL de la liquidación final del contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO de la Ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, al Ing. Luis Ángel Vallejos Florián, para su pronunciamiento;

Que, con fecha 23 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000055-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF, el Ing. Luis Ángel Vallejos Florián, Remite indica remitir el Informe N° 000102-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de enero de 2023 a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se continúe con su trámite, salvo mejor parecer;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000506-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Remite Informe de aclaración del procedimiento de aplicación de penalidades de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, debido a que no se realizó el correcto procedimiento de Evaluación y Aplicación de Penalidades,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

referido en las bases Estándar de la Licitación Pública N° 02-2022-GRLL-GRCO I Convocatoria;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, mediante Proveído N° 001391-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, Indica devolver la Penalidad aplicada y retenida en la Valorización N° 04, debido a que no se realizó el correcto procedimiento de evaluación y aplicación de penalidad en la liquidación y en su proveído al Ing. Jesús amado Mendieta Ynga le indica atender según indicaciones dadas en el SGD por su despacho;

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, mediante Proveído N° 000337-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Ing. Sayra Edith Castro Vásquez, Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Alcanza la carta N° 035-2023-RGAL-RL/BCG SRL, en la cual la Empresa BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, Ejecutora de la obra, en la cual emite su pronunciamiento, indicando que en los cálculos está de acuerdo pero solicita que se le devuelva una penalidad aplicada en la Valorización N° 04 por la suma de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100/ soles (S/ 42, 285.00).

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000023-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Revisión del Pronunciamiento de la Empresa BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL sobre Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, RATIFICANDOSE en sus cálculos, la cual se detalla a continuación:

Autorizado	S/	3’705,333.55
Facturado y Pagado	S/	3’509,416.90
Total de penalidades aplicadas	S/	49,185.00
A favor del Contratista por facturar	S/	195,916.65
Adelanto directo por Amortizar	S/	- 1,592.61
Penalidad por descontar	S/	- 2,300.00
Devolución de Penalidad en Valorización N° 04	S/	0.00
Según Norma no tiene pronunciamiento favorable		
Del órgano encargado de contrataciones.		
Neto a Cancelar al Contratista	S/	192,024.04

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, Remite a la Gerencia de Infraestructura, la Ratificación de la Liquidación Técnica y financiera de la de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, en la cual solicita Notificar a la Empresa Bralco Contratistas Generales SRL;

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 001699-2023-GRLL-GGR-GRI, el Gerente de Infraestructura, Notifica la Ratificación de los cálculos efectuados, de la liquidación final del contrato de ejecución de la de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

Obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, a la Empresa Bralco Contratistas Generales SRL;

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, mediante Proveído N° 000357-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Ing. Sayra Edith Castro Vásquez, Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, pone en conocimiento que se ha notificado a la Empresa BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL, Ejecutora de la obra, la Ratificación de la liquidación Técnica Financiera por parte de la Entidad;

Que, con fecha 05 de abril de 2023, mediante Informe N° 000024-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, la cual se detalla a continuación:

Autorizado	S/	3’705,333.55
Facturado y Pagado	S/	3’509,416.90
Total de penalidades aplicadas	S/	49,185.00
A favor del Contratista por facturar	S/	195,916.65
Adelanto directo por Amortizar	S/	- 1,592.61
Penalidad por descontar	S/	- 2,300.00
Devolución de Penalidad en Valorización N° 04 Según Norma no tiene pronunciamiento favorable Del órgano encargado de contrataciones.	S/	0.00
Neto a Cancelar al Contratista	S/	192,024.04

Que, con fecha 01 de junio de 2023, mediante Proveído N° 000620-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Indica Liquidación en Controversia Conciliatoria, en su proveído al Ing. Jesús amado Mendieta Ynga le indica conocimiento y fines pertinentes, según indicaciones dadas en el SGD por su despacho;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, mediante Informe N° 000041-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato d ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, la cual se encuentra en controversia conciliatoria para su custodia;

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, mediante Proveído N° 000941-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, informa sobre acuerdos en procedimiento de conciliación, mediante proveído al Ing. Jesús amado Mendieta Ynga, indicándole conocimiento e informe de liquidación de obra, según indicaciones dadas en el SGD por su despacho, en la cual contiene:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

• Oficio N° 005809-2023-GRLL-PPR, La Procuraduría informa respecto al procedimiento de conciliación
• Informe N° 055-2023-GRLL-PRE/PPR-JARV, Informe del abogado de Procuraduría.
• Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial de las Partes N° 546-2023-N.
• Informe N° 043-2023-GRLL-PRE/PPR-JARV, Informe del abogado de Procuraduría, sobre posible acuerdo conciliatorio.
• Solicitud de inicio de procedimiento conciliatorio, de la Empresa BRALCO Contratistas Generales SRL.

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Proveído N° 000952-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, en su proveído al Ing. Jesús amado Mendieta Ynga, Indica atención a la Liquidación, según indicaciones dadas en el SGD por su despacho;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Proveído N° 000959-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, en su proveído al Ing. Jesús amado Mendieta Ynga, Indica conocimiento y tener en cuenta en la elaboración de la Liquidación, según indicaciones dadas en el SGD por su despacho;

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, mediante Informe N° 000048-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato de ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, según lo indicado en el Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial de las Partes N° 546-2023N, la cual se detalla a continuación;

Autorizado	S/	3’705,333.55
Facturado y Pagado	S/	3’509,416.90
Total de penalidades aplicadas	S/	6,900.00
A favor del Contratista por facturar	S/	195,916.65
Adelanto directo por Amortizar	S/	- 1,592.61
Penalidad por descontar	S/	- 2,300.00
Devolución de Penalidad en Valorización N° 04	S/	42,285.00
Según Norma no tiene pronunciamiento favorable		
Del órgano encargado de contrataciones.		
Neto a Cancelar al Contratista	S/	234,309.04

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 000666-2023-GRLL-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación final del contrato de ejecución de obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I. E. N° 2257 EN EL BARRIO 4 A DEL SECTOR ALTO PORVENIR - DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones 2303059, así como el Informe N° 000048-2023-GRLL-GRI-SGL-JMY, de fecha 11 de agosto de 2023, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación de acuerdo al Acta de Conciliación de acuerdo parcial N° 546-2023N;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

Que, el artículo 209° "Liquidación del contrato de obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra
209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación elaborada por el Contratista.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "…Son actos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta…";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO de la Ejecución de la Obra: **"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2257 en el Barrio 4A del Sector Alto Porvenir – Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo – Región La Libertad"**, Código Único de Inversiones N° 2303059, por el monto de **S/3'705,333.55** (Tres millones setecientos cinco mil trescientos treinta y tres con 55/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el saldo a favor por la suma de **S/ 195,916.65** (Ciento noventa y cinco mil novecientos dieciséis con 65/100 Soles) inc. IGV, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera elaborada por la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad, en la liquidación del contrato de ejecución de obra, de tal forma que así se dé por liquidado el Contrato N° 017-2022-GRLL-GRCO celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES SRL**.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la sub Gerencia de Tesorería, cancele la Empresa **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, el monto de **S/ 192,024.04 (Ciento Noventa y dos mil Veinticuatro con 04/100 Soles)** inc. IGV, previa presentación de su factura.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la sub Gerencia de Tesorería, devuelva a la Empresa **BRALCO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, el monto de **S/ 42,285.00 (Cuarenta y dos mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)** inc. IGV, por concepto de Devolución de Penalidad en Valorización N° 04, de acuerdo al Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial N° 546-2023N.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa supervisora, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**

contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, y, a BRALCO CONTRATISTAS GENERAL S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHWODHW**